

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de 22 de enero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 118

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00883-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 118 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCO FINANADINA S.A. BIC, contra ADRIANA PATRICIA BARRERA CERQUERA, se observa que se solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados por cualquier concepto, en favor de la demandada, ADRIANA PATRICIA BARRERA CERQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.952.194, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.625.000) M/CTE.

SEGUNDO.- DECRETASE EL EMBARGO del vehículo de Placas: ZFS78F, siempre y cuando figure como propietaria la demandada, ADRIANA PATRICIA BARRERA CERQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.952.194, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Florida, Valle. Líbrese oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso y secuestro una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE ENERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria